



DECRETO ALCALDICIO N° 9441

Quillón, 24 FEB 2022

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 0002 de fecha 03.01.2022, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El decreto Alcaldicio N° 3519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 5062 de fecha 16 de Diciembre del 2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. Apruébese **“Recursos y metas programa “Fondos de farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en Atención Primaria de salud - año 2022”**, por un monto de \$ 10.759.637.- (Diez millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y siete pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
“por orden del alcalde”

SVV/jsb.  
22.02.2022

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



EAT/PGJ/RFC/MKZS/ump

**APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA FONDOS DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICA NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD - AÑO 2022.**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N° 74/2021, sobre subrogancia del Director del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; Resoluciones N° 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2022. El **Programa Fondos de Farmacia para Enfermedades Crónica No Transmisibles en Atención Primaria de Salud** del MINSAL; convenio suscrito con la **I. Municipalidad de Quillón, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 824 del 18 de febrero del 2019, Resolución Exenta 1C/N° 1176 del 09 de marzo del 2020 y Resolución Exenta 1C/N° 919 del 1 de marzo 2021, que aprueba Recursos y Metas, dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N° <sup>0002</sup> \*03.01.2022

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2022 del Programa Fondos de Farmacia para Enfermedades Crónica No Transmisibles en Atención Primaria de Salud, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 84 del 02 de febrero del 2021.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$10.759.637.- (diez millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y siete pesos)**, monto que financiará las siguientes actividades:

Establecimiento	Horas TENS FOFAR	Recursos Asignados TENS FOFAR	Total Horas TENS Farmacia	Total Recursos
Cesfam Quillon	66	\$10.759.637.-	4.5 Tens (198 Horas)	\$10.759.637.-

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Quillón.

Departamento de Salud  
 Fecha: 22 FEB 2022  
 Folio: 311/344  
 Secretario:

4° Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA QUINTA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2022, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos, actividades y/o metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**Elizabeth Abarca Triviño**  
**Directora (S) del Servicio de Salud Nuble**

**Distribución**

- I. Municipalidad de Quillon
- 5/3A/1B/1C
- Oficina de Partes

  
**Ministro de Fe**  
★